

INM-2023-00776

Santo Domingo, República Dominicana

21 de agosto de 2023

ANUNCIO ESPECÍFICO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES

ADQUISICIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE MONITOREO DE MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES (SOCIAL LISTENING)

Proceso N°. DO-MRHM-361092-GO-RFQ

El Gobierno de la República Dominicana (en adelante del Prestatario) ha recibido una donación del Banco Mundial, mediante el convenio de donación TF0C1065-DO, para el Proyecto Fortalecimiento de la capacidad estadística e institucional para una respuesta multisectorial a la movilidad humana y a través del Instituto Nacional de Migración (INM RD) se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para adquisición un software de monitoreo de medios digitales y redes sociales (social listening), por medio al proceso N°. **DO-MRHM-361092-GO-RFQ**.

La adquisición tiene el objetivo de contratar un software de monitoreo que sirva de herramienta de trabajo para la recolección y análisis de la menciones y publicaciones en medios digitales y redes sociales acerca del objeto de estudio del Proyecto RMMH.

El Instituto Nacional de Migración (INM RD) y la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM) le invitan a presentar su expresión de interés para la prestación del bien que se adquirirá. En tal sentido, deberá remitir los siguientes documentos: oferta técnica y financiera, certificado de Registro de Proveedor del Estado, certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa, certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente), Registro Mercantil actualizado, nómina de accionistas y última acta de asamblea ordinaria.

Las empresas interesadas serán seleccionadas sobre la calidad de la propuesta de software y del costo de las cotizaciones presentadas, con el método de selección Solicitud de Cotizaciones abierto y competitivo, conforme los procedimientos indicados en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios en Proyecto de Inversión de 2016, revisada en noviembre 2017 y agosto 2018, noviembre 2020.

Se llama la atención de usted sobre la Sección III, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios para PFI” del Banco Mundial, julio de 2016 revisada en noviembre 2017 y agosto 2018, noviembre 2020. (“Regulaciones de Adquisiciones”), que establece la política del Banco Mundial sobre conflictos de intereses.

Puede obtener más información en la dirección indicada al final de este aviso, durante horas hábiles desde 8:00 a. m. a 4:00 p. m. de lunes a viernes.

Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana (INMRD)
Edificio Escuela Nacional de Migración, 2º piso, Unidad Ejecutora del Proyecto
Tel.: 809-412-0666 Ext. 310
Calle Manuel de Jesús Galván N°. 9
Gascue, Distrito Nacional,
República Dominicana

Las documentaciones de aplicación deberán dirigirse a más tardar a las **3:00 p. m. del día 4 de septiembre de 2023** en sobre cerrado en la Calle Manuel de Jesús Galván N°. 9, Gascue, Santo Domingo de Guzmán indicando en la portada el nombre del proceso.

Atentamente,



Dr. Pedro Wilfredo Lozano López

Director ejecutivo





RMMH-RD

Respuesta multisectorial
a la movilidad humana

Solicitud de cotizaciones



Proyecto: Respuesta Multisectorial a la Movilidad Humana

Donación No. P 179751

Instituto Nacional de Migración

Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)

CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE BIENES

Adquisición de: SOFTWARE DE MONITOREO DE MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES (SOCIAL LISTENING)

Nº. DO-MRHM-361092-GO-RFQ

El Proyecto *Fortalecimiento de la capacidad estadística e institucional para una respuesta multisectorial a la movilidad humana*; en adelante, el Proyecto, les invita a cotizar los servicios motivo del presente proceso de compra que es llevado a cabo en el marco de las disposiciones establecidas en el Convenio de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial (TFOC1065-DO).

Objetivo de la cotización: contratar un software de monitoreo que sirva de herramienta de trabajo para la recolección y análisis de la menciones y publicaciones en medios digitales y redes sociales acerca del objeto de estudio del Proyecto RMMH.

La oferta presentada deberá incluir los documentos indicados a continuación:

- a) Cotización con la oferta técnica y financiera.
- b) Certificado de Registro de Proveedor del Estado.
- c) Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.
- d) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).
- e) Registro Mercantil actualizado.



- f) Nómina de accionistas.
- g) Última acta de asamblea ordinaria.

1. Las ofertas (cotizaciones) deberán ser entregadas en físico, debidamente identificadas y cerradas, a más tardar el 4 de septiembre de 2023 hasta las 3:00 p. m. [GMT-4] a partir de la recepción de esta solicitud, en la dirección siguiente:

Proyecto Respuesta Multisectorial a la Movilidad Humana (RMMH)

Atención: Adria Yelina de la Cruz Holguín – Coordinadora general del Proyecto

Dirección: calle Manuel de Jesús Galván, N° 9 (segundo piso), Gascue Distrito Nacional, Rep. Dom.

Teléfono: [\(809\) 412-0666](tel:8094120666), extensión 310

1. Requerimientos de la cotización:

- **Periodo de validez de las ofertas:** 30 días calendario a partir de la fecha de cierre del concurso.
- **Tiempo de entrega:** 1 mes calendario.
- **Crédito:** 60 días luego de la recepción satisfactoria de los bienes y entrega de factura correspondiente.

2. Todo Oferente que requiera alguna aclaración al presente proceso de compra deberá (comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección: *(dirección antes mencionada y al correo electrónico: adquisiciones.rmmh@inm.gob.do)*).
3. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen sido invitados a participar directamente por el Comprador.
4. Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos bases del concurso y serán leídas juntamente con la Solicitud de Cotización.
5. El Proyecto, podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Solicitud de Cotización mediante enmiendas, ya sea a



solicitud del Proyecto o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes.

6. Precio de la oferta: los precios cotizados deberán expresarse en valor unitario y total, y deberán contener todos los impuestos aplicables para ser entregados en las instalaciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto.
7. Forma de pago al/los proveedores/es: para bienes cotizados en US\$ dólares los pagos se harán efectivos en RD\$ pesos, mediante cheque o a la tasa vigente.
8. El Proyecto *Fortalecimiento de la capacidad estadística e institucional para una respuesta multisectorial a la movilidad humana* hará efectivos los pagos antes indicados, dentro de los treinta (30) días calendario luego de la entrega de los servicios y/o bienes y recepción satisfactoria, contra presentación de la factura y documentación correspondiente.
9. El Comité de Evaluación designado para el proceso de evaluación de las ofertas, verificará en primera instancia, el cumplimiento de la documentación legal, especificaciones técnicas y requerimientos solicitados.
10. La adjudicación se hará por (por lote único, por ítems, por ítems dentro de cada lote o por lotes) a la/s empresa/s que cumpla/n sustancialmente con los requerimientos/especificaciones técnicas, presente la oferta evaluada como la más baja y posea Número de Registro de Proveedor del Estado. A la empresa adjudicataria se le solicitará que demuestre evidencia de mantener al día las siguientes obligaciones: Aportes al Seguro Social, Pagos de los compromisos fiscales correspondientes a Impuestos sobre la Renta e ITBIS, Número de comprobante fiscal Gubernamental para Instituciones del Estado (NCF), antes de realizar el pago correspondiente.
11. El Proyecto, se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el contrato la cantidad de bienes consignada en la lista correspondiente hasta en un 15% sin que varíen los precios unitarios y otras estipulaciones y condiciones.
12. El Proyecto, dentro del plazo de vigencia de validez de las ofertas, notificará a todos los oferentes los resultados de la evaluación.



13. El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en privado, en la dirección, fecha y hora establecidas.
14. Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a dólares de Estados Unidos utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco Central al día de la apertura.
15. El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
16. La notificación de adjudicación de los bienes y/o servicios y aceptación por parte del proveedor constituirá un compromiso de ambas partes, mientras se prepara la orden de compra formal.

17. **FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se



intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

v. por “práctica obstructiva” se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación; o b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar



dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie. Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

e. Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ 1 Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Lista de Precios

(Este formulario debe ser completado)

Item	Descripción de los servicios	Cantidad	Precio Unitario <i>[indicar moneda]</i>	Precio total	Fecha de entrega
01					
			Sub -Total		
			TOTAL		

Nota: Los precios cotizados deberán expresarse en valor unitario y total, y deberán transparentar los impuestos aplicables. La cotización deberá incluir el tiempo de garantía ofertado y el tiempo de entrega de los bienes y validez de la oferta.





RMMH-RD

Respuesta multisectorial
a la movilidad humana

Anexo 1: Especificaciones
Técnicas



REPÚBLICA DOMINICANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE MONITOREO DE MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES (SOCIAL LISTENING)”

Proyecto: No.TFOC1065-DO. “Fortalecimiento de la capacidad estadística e institucional para una respuesta multisectorial a la movilidad humana en la República Dominicana”

Agencia implementadora: Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana

Organismo Financiador: Banco Mundial

Organismo Co-Beneficiario del Financiamiento: Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)

Duración: 21 meses, a partir del 1 de octubre de 2023.

1. ANTECEDENTES

El Gobierno de la República Dominicana implementará el Proyecto “Respuesta Multisectorial a la Movilidad Humana” (RMMH) a través de siete instituciones públicas. Esta iniciativa cuenta con el apoyo financiero del Grupo del Banco Mundial a través del Contrato de Donación No. TF C1065-DO suscrito por la República Dominicana (el Beneficiario) con el BIRF (P17975). Además, cuenta con el seguimiento al marco de resultados por parte del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD). El objetivo general del proyecto es mejorar las capacidades institucionales, estadísticas, de planificación y coordinación para informar el diálogo sobre políticas hacia una respuesta multisectorial e integral a la movilidad humana en la República Dominicana. Esta iniciativa cuenta con una asignación de US\$4.6 millones, y comprende cuatro pilares: (I) Fortalecimiento de las capacidades estadísticas; (II) Fortalecimiento de las capacidades institucionales, de planificación y coordinación multisectorial; (III) Inversiones para mejorar el apoyo a las poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad; y, (IV) Apoyo a la gestión y supervisión del proyecto.

Para la implementación del Proyecto RMMH es necesaria la adquisición de un software de monitoreo de medios digitales y redes sociales destinado a la recolección y análisis de informaciones de interés para el objeto de estudio del Proyecto RMMH. En lo adelante se describen las especificaciones correspondientes a esta adquisición en beneficio del cumplimiento de las acciones del componente bajo la responsabilidad de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM).



2. OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un software de monitoreo que sirva de herramienta de trabajo para la recolección y análisis de las menciones y publicaciones en medios digitales y redes sociales para la elaboración de los informes del Proyecto.

3. ALCANCE

El alcance de este proceso es proveer el software que será usado por el personal involucrado de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM) dentro del Proyecto RMMH, cuyo uso principal es la configuración de un cuadro de mando (dashboard) en donde se monitoree, analice y se muestre de manera gráfica los resultados de las búsquedas predeterminadas para la elaboración de los informes del Proyecto y, posteriormente la elaboración de campañas de comunicación basadas en la información recolectada. La supervisión y coordinación de las actividades de este software estará a cargo del DIECOM.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Esta contratación está prevista para desarrollarse en el período de la ejecución del Proyecto RMMH, a partir del mes octubre de 2023. La duración del contrato se estima en 21 meses. Anualmente se evaluará el desempeño del software y de la empresa proveedora a fin de determinar la continuidad de la contratación.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Requisitos generales

- i. Software con un mínimo tres (3) años en el mercado.
- ii. La plataforma debe contar con certificaciones y/o alianzas internacionales (Meta Business, Hootsuite, etc.)
- iii. La herramienta debe tener capacidad de generar un mínimo de cinco (5) credenciales para el manejo del dashboard.
- iv. El software deberá realizar búsqueda en la web, recopilación de posts, comentarios y conversaciones.



- v. La solución debe poder crear categorías para la investigación y los datos se deberán segmentar de forma automática.
- vi. La herramienta deberá generar gráficos automáticos basados en el cruce de datos almacenados en las categorías creadas.
- vii. El software deberá contar con soporte técnico durante la vigencia de la licencia
- viii. La empresa proveedora o desarrolladora del software deberá proveer la capacitación necesaria para el uso del software.
- ix. El software ofrecido debe operar en idioma español en cuanto a su interfaz, sin demérito de que tenga capacidad de operar en otros idiomas.
- x. La solución deberá aplicar identificación y autenticación que se constituirá en una de las líneas de defensa para prevenir el ingreso de personas no autorizadas.
- xi. La solución deberá permitir definir roles para los usuarios y se establecerán con base en las capacidades de acceso a los módulos o menús de la solución y a las características o permisos de ejecución de tareas que serán definidas por el DIECOM.
- xii. La plataforma deberá permitir la exportación de datos.

6. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto propuesto para la contratación del software de social listening no debe exceder los US\$ 83,500.00 dólares con impuestos incluidos por el tiempo de ejecución del Proyecto RMMH. La forma de pago de este servicio deberá realizar de manera mensual en montos iguales correspondiente a la licencia. En las propuestas deberá incluirse también la capacitación de los(as) analistas seleccionados(as) para el Proyecto. Dichos pagos deberán estar precedido de una factura, la cual será suministrada por el proveedor del software con el correspondiente RNC y con las formalidades típicas de este tipo de servicio.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se hará con base en la cotización presentada y la propuesta técnica (software ofertado).



REQUERIMIENTO MÍNIMO PARA PASAR A LA EVALUACIÓN:

Para proceder a la etapa de evaluación, el Consultor deberá cumplir con el/los siguiente/s requerimiento/s mínimo/s:

No.	Criterio de Elegibilidad	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (vigente)		
2	Cumplimiento del 100 % de los requisitos generales		
3	Propuesta/oferta técnica y financiera		

Los ofertantes que **CUMPLAN A TOTALIDAD** dicho requerimiento mínimo para evaluación, se considerarán **ELEGIBLES** para continuar con la evaluación de su Hoja de Vida; caso contrario serán declarados **NO ELEGIBLES** para continuar en el proceso.

Criterios y puntajes de evaluación

No.	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DETALLE DE PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
1	Experiencia del proveedor en la implementación de soluciones objeto de esta contratación o similares.	Ver descripción debajo	20
2	Propuesta u oferta técnica		60
3	Propuesta u oferta económica		10
4	Plazo de entrega		10
	TOTAL		100

8. DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN

8.1 Experiencia del proveedor en la implementación de soluciones objeto de esta contratación o similares

Criterio de evaluación	Puntaje
Menos de cinco (5) años en el mercado	10
De 5 a 10 años en el mercado	15
Más de 10 años en el mercado	20



8.2 Oferta técnica

Criterio de evaluación	Puntaje
Búsqueda ilimitada mediante palabras claves (keywords)	10
Mínimo de (5) cinco queries/tema o eventos con menciones ilimitadas (1 año de data histórica)	9
Análisis de sentimiento de menciones y publicaciones mediante tecnología "machine learning"	9
Seguimiento mínimo 10 canales de FB e IG	8
Seguimiento mínimo 10 canales de Twitter	8
Acceso a mínimo (5) usuarios de manera simultánea	8
Soporte técnico	5
Capacitación del personal	4
Total	60

8.3 Oferta económica

Criterio de evaluación	Puntaje
Oferta económica de menor monto	10
Para el resto de las ofertas se le asignará puntuación mediante la siguiente fórmula	$Pei = \frac{Pm}{Poc} \times 100$ <ul style="list-style-type: none">• Pei=Puntuación oferta económica evaluada• Pm = Precio Oferta más baja• Poc =Precio oferta considerada

8.4 Plazo de entrega

Criterio de evaluación	Puntaje
De dos a cinco días laborables	10
De 5 a 7 días laborables	8
Más de siete (7) días laborables	5

9. ADJUDICACIÓN

La Unidad Ejecutora del Proyecto adjudicará el contrato a la empresa que haya cumplido con el criterio de elegibilidad y obtenga el mayor puntaje en la



evaluación. En caso de empate en el puntaje de la evaluación, se utilizará como factor de desempate el número de años reportados como experiencia en el mercado.

10. CONFLICTOS DE INTERÉS

El Banco Mundial exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés. La UEP se reserva el derecho de rescindir el compromiso si se determina que existe conflicto de interés de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.

11. CONFIDENCIALIDAD

La empresa deberá mantener todo el trabajo y los servicios realizados en virtud del presente para el Banco Mundial en total confidencialidad, y no usar, publicar ni dar a conocer a ninguna persona que no sea su personal que tenga la necesidad de conocer cualquier información, ya sea desarrollada por el consultor o proporcionada por el Banco Mundial, sin la autorización previa por escrito del Banco Mundial. La empresa suministradora de los bienes y equipos también cumplirá con la Política de Privacidad de Datos Personales y las mejores prácticas del Banco Mundial.

La empresa no podrá publicar ningún artículo ni realizar ninguna presentación relacionada con el encargo en virtud del presente, ni podrá hacer referencia a los datos, la información o los materiales generados como parte del encargo, sin el consentimiento previo por escrito del Banco Mundial. El Banco Mundial posee única y exclusivamente y retiene todos los derechos de todos los datos recopilados. El consultor no adquiere ningún derecho, título o interés sobre los datos recabados. Para evitar dudas, el Banco Mundial tendrá derecho, a su entera discreción, a denegar las autorizaciones y/o consentimientos mencionados en las oraciones anteriores.



ANEXO 2

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

[El texto de este anexo no deberá modificarse]

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.



- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de



los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco²; (ii) ser nominada³ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁴ todas las cuentas, registros y otros

² A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

³ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

⁴ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y

documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

